

## Inmigración

### Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar

El día 30 de marzo se celebró el día internacional de las trabajadoras del hogar. **Un año más las reivindicaciones son las mismas porque nada ha mejorado** en este tiempo. Continúan con las mismas condiciones laborales precarias, con un trabajo no reconocido ni social ni económicamente, sin derecho a prestaciones por desempleo, el Convenio 189 de la OIT, del que ya hablamos en un boletín anterior, sigue sin ratificarse y así continúa una lista interminable de despropósitos.

Pero... ¿qué tiene este trabajo para estar tan poco considerado? ¿Qué lo diferencia de los demás para no ser merecedor de los mismos derechos?

**Quizá sea la invisibilidad.** Un trabajo que se realiza dentro del

sacrosanto hogar y donde la Inspección de Trabajo sólo tiene acceso si se le permite la entrada. Lo que no se ve, no existe.

**Quizá la individualidad.** El trabajo lo realiza una sola persona, no tiene compañeras/os, no hay plantilla, nadie que asuma la representación de sus compañeras. Se pierde, por tanto, la conciencia de grupo y de unión entre trabajadoras y se desconocen herramientas reivindicativas como los sindicatos.

**O la feminización del trabajo.** Porque parece que las tareas que realizamos las mujeres valen menos, son menos importantes, el cuidado de nuestras hijas e hijos o de nuestros mayores es intrascendente. Que al volver del trabajo nos encontremos nuestra casa limpia, la comida hecha y a los y las niñas sentadas a la mesa no tiene precio, bueno sí, el salario mínimo. Si acaso.



### ¿Y si a la feminización del sector sumamos la inmigración?

Porque alrededor del 95% de las personas que trabajan en este sector son mujeres y de ellas, más del 65% son extranjeras. No debemos olvidar que gracias a ellas, a las mujeres extranjeras, este sector se ha visibilizado y está saliendo, en gran parte, del mundo del trabajo sumergido. Por la necesidad de tener contratos y altas en Seguridad Social para renovar sus permisos de trabajo, han reclamado la legalización y el reconocimiento de su situación laboral.

También nos conviene saber que **tener a una trabajadora sin alta en Seguridad Social puede acarrear una multa de 3000 euros.**

## Emigración

### El Retorno de las prestaciones

En esto de las migraciones nada se debe dejar al azar. Tanto las salidas como el retorno requieren preparación.

En cuanto a las prestaciones de desempleo (paro y subsidio), ya hablamos en un boletín anterior que podemos exportarlas a otro país europeo, si la estamos recibiendo aquí, durante tres meses, ampliable a otros tres. Exactamente igual podremos hacerlo si estamos cobrando el paro en otro país. Pero... ¿es posible cobrar el paro que hemos generado en otro país aquí en España? Vayamos por partes.

Sabemos que los periodos cotizados en los países de la Unión Europea se totalizan, es decir, se

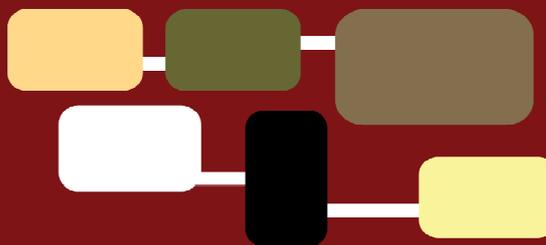
suman para poder tener derecho a prestaciones en cualquiera de ellos. Ahora bien, si queremos cobrar el paro en España deberemos cumplir los requisitos que España exige para poder recibir esta prestación: estar inscritos como demandantes de empleo y tener cotizados al menos 360 días. ¿Dónde está el problema? Pues que para poder cobrar el paro con los periodos cotizados en otro país primero deberemos tener un

contrato en España, aunque dure un solo día, y que haya finalizado o hayamos sido despedidos/as. Pero ¡jojo! la cantidad que recibiremos de paro se calcula con respecto a lo que hayamos ganado en ese contrato en España, o sea, con respecto a las bases de cotización del contrato español, no con lo cotizado en el otro país europeo.

La diferencia puede ser importante, teniendo en cuenta la afición que tenemos en España a los contratos de jornada parcial.

Es conveniente que antes de regresar a España solicitemos el Formulario U1 donde constan los periodos cotizados en el país donde hayamos trabajado porque, aunque lo puede solicitar el propio Servicio Público de Empleo, nos ahorraremos tiempo y agilizaremos los trámites.





## Noticias breves

☺ El 29 de marzo se publicaron las **nuevas ayudas al alquiler** de la Junta de Castilla y León. Esta vez se han eliminado los requisitos de renta mínima que limitaban el acceso a aquellas personas que realmente más lo necesitaban. En esta ocasión tendrán prioridad las solicitudes de menor renta, o sea, aquellos hogares que vivan con menos ingresos. Puesto que esta ayuda cuenta con un presupuesto limitado es posible que algunas solicitudes, aún cumpliendo todos los requisitos, se queden sin ayuda porque se termine el dinero.

La ayuda subvencionará el 40% del precio del alquiler, no superando los 2400 euros anuales. La Junta aportará cinco millones adicionales de sus fondos propios para familias en riesgo de exclusión social que podrán recibir un complemento adicional de hasta el 80% del precio del alquiler.

**El plazo para solicitar la ayuda termina el 29 de abril.**



☹ **Finalmente la Unión Europea firma el acuerdo con Turquía** que permite la expulsión de las personas refugiadas. A los 28 jefes de Estado y de Gobierno no les ha temblado el pulso a la hora de firmar un acuerdo que atenta contra las principales leyes internacionales y los Derechos Humanos. Se les aplicará el plan a los llegados a partir del 20 de marzo. Más de 4000 expertos se han desplazado para agilizar los trámites de devolución con la finalidad de aplicarlo al mayor número de personas refugiadas posible y a todos los "migrantes irregulares" y nos haremos cargo, económicamente, de todos los gastos de gestión. Queda claro que podemos

gestionar rápida y eficazmente la entrada de personas refugiadas y el asentamiento en los diferentes países europeos, tanto en cuestiones de logística como económicas. Realmente no existe ninguno de los problemas que opusieron los diferentes países a la entrada de estas personas, el problema es que no querían acogerlos.

☺ Por fin una noticia muy esperada para las personas nacionales de **Perú: A partir del 15 de marzo se suprimen los visados para entradas de corta duración (hasta 90 días) en la Unión Europea.** Esto también supone la supresión del visado para la reagrupación familiar en régimen comunitario, no siendo necesario solicitarlo para tramitar las tarjetas de residencia de familiar comunitario. La exención del visado es recíproca, tampoco lo necesitaremos las personas europeas para las entradas de corta duración en Perú.

## Actividades

**CITE VALLADOLID:** En colaboración con ACCEM Valladolid.

- **"Derechos y Obligaciones de las Personas Empleadas de Hogar"**. Jueves, 7 de abril a las 17'00 h.

- **"Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio del Hogar Familiar"**. Jueves, 14 de abril a las 17'0 h.

Centro Cívico El Campillo (**plazas limitadas**) Inscripciones en: [valladolid@accem.es](mailto:valladolid@accem.es) o [cite-valladolid@cleon.ccoo.es](mailto:cite-valladolid@cleon.ccoo.es)

**CITE SALAMANCA:**

- **Curso de Superación examen CCSE.** 18 y 19 de abril. De 17'00 a 20'00 h. C/ Abogados de Atocha, nº 2, 4ª planta (Sala Serafín Holgado)

- **Curso Superación examen DELE A2.** 12 abril. Edificio Sociocultural, Santa Marta de Tormes. Consulta horarios, tf: 923 21 96 33

**CITE BURGOS:**

- **Curso nacionalidad española:** 11 y 14 de abril, de 17'00 a 20'00 h. Sede CCOO Miranda de Ebro. Torre Miranda, nº 6.

- **Taller búsqueda de empleo en el extranjero:** 25 de abril, de 11'00 a 13'00 h. Ayuntamiento de Villadiego.

Gestión de la Diversidad en el ámbito laboral  
13 de abril de 2016  
US CCOO de Segovia  
Avda. Fernández Ladreda, nº 31  
De 9'00 a 13'00 horas

LA DIVERSIDAD ES EL TESORO DE LAS ORGANIZACIONES

CCOO CITE Junta de Castilla y León EcyL

CURSOS DE APOYO Y SUPERACIÓN EXAMEN DELE A2 (Nacionalidad Española) 12 de ABRIL

EDIFICIO SOCIOCULTURAL (SANTA MARTA DE TORMES)

Información e inscripciones: Tf: 923 21 96 33, 923 13 10 20 y en [cite-salamanca@cleon.ccoo.es](mailto:cite-salamanca@cleon.ccoo.es)

CITE CCOO Junta de Castilla y León EcyL

**CITE SEGOVIA:**

**Curso "Gestión de la Diversidad en el Ámbito Laboral"**

13 de abril, de 9'00 a 13'00 h. Sede CCOO Segovia. Avd. Fernández Ladreda, nº 31

**CITE ÁVILA:**

**Curso Superación Examen CCSE,** del 11 al 13 de abril de 17'00 a 20'00 h. Sede de CC.OO. Plaza de Santa Ana, nº 7